

Diezete maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

D. José Craxmas de Escobar, Japica de Carmona, Heredero de su abuelo, de la Real Armada, Alcalde, persona Ciudadana de esta ciudad de Trujillo, en obediencia de ella, ante V. M. como juez de su lugar en D. D. Llamado y digno, me ha sido nombrado por este Ill. Ayuntamiento, en el día de V. M. Juan de Luna, como pasado, por el cese de la Santa Hermandad en el cargo de Noble de caballero, hijo Dalgo de esta ciudad, viendo cualidad propia de que este empleo, y el de Alferoz mayor, que vaque el Estandarte Real, en las funciones que se ofrecieren en el tiempo de un año, conforme a lo mandado por Real Despacho del Supremo Consejo de Camilla, cometido a los anteriores de V. M. en este Excmo. Político, se va recaer en personas que se hallen en actual goce, y posesión de dichos empleos, y en embargo cese de no haberse dado Ill. Ayuntamiento, y en esta segura Intelligencia, confesado me el citado nombramiento de el cese de la Santa Hermandad, para hacerlo, con las depuraciones, por un anterior Pedimento, pedí a V. M. se le mande que por el presente Excmo. Mayor de Cavildo se pudiesen dife-

